



NOMBRE:			TRÁMITE:	SERVICIO:	X
CONSTANCIA DE IDENTIFICACION CATASTRAL					
DESCRIPCIÓN:					
Es el documento donde se ase constar los datos de identificación del predio en el padrón catastral.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción IV, 171 Fracción VIII, 173 Y 153 del Código financiero del estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Identificación Catastral		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para realizar trámites de escrituración ya sea administrativa o mediante notario			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor. 		Si (1) No No	No Si (1) Si (1)	<p>Artículo 166 fracción IV, 171 Fracción VIII, 173 Y 153 del Código financiero del estado de México y Municipios</p> <p>Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios</p>	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor. 		Si (1) No No	No Si (1) Si (1)	<p>Artículo 166 fracción IV, 171 Fracción VIII, 173 Y 153 del Código financiero del estado de México y Municipios</p> <p>Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Lic. Odilón Flores Cástulo, Coordinador de Catastro. Pago correspondiente por el servicio solicitado. Carta poder en caso de no ser el propietario o poseedor. 		Si (1) No No	No Si (1) Si (1)	<p>Artículo 166 fracción IV, 171 Fracción VIII, 173 Y 153 del Código financiero del estado de México y Municipios</p> <p>Apartado ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC005, ACGC006, Y ACGC007 del Manual</p>	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN FELIPE DEL PROGRESO



EL CAMINO, SIEMPRE EN RESULTADOS FUERTES

						Catastral del Estado de México.	
						Artículos 21 y 22 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles		
COSTO:	\$ 211.22 (Doscientos once pesos 22/100 M.N.)			Fundamento Jurídico: Artículo 2. Fracción II de la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, (UMA). Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N / A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En cajas de Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que cumplan con los requisitos requeridos						



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Coordinación de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Odilon Flores Castulo					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Posadas y Garduno			NO INT Y EXT	Sin número	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO	San Felipe del Progreso		
C.P.:	50640		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123.51.99		119		catastro@santelipedelprogreso.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica			NO INT Y EXT	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer los tramites despues de las 5:00 de la tarde?						
RESPUESTA:	No, porque ya no pueden cobrarle los derechos por el servicio, debido a que las cajas cierran a las 5:00 de la tarde.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién puede hacer el tramite para dar de alta un predio que acabo de comprar y para obtener una certificación de clave y valor?						
RESPUESTA:	Pues usted como nuevo propietario poseedor.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿y si no pudiera realizarlo yo, que puedo hacer para dar de alta mi predio y obtener a certificación de clave y valor catastral?						
RESPUESTA:	Tendrá que extender una carta poder a quien usted encomiende para que realice el tramite de inscripción de su predio y proporcionarle la documentación requerida para estos servicios o tramites.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		17/09/2019.
Alicia Morales Moreno Enlace de Mejora Regulatoria	Odilon Flores Castulo Coordinador de Catastro	